



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 098/09**



Sucre, 18 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0109/09 de 3 de marzo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 024/09 Conclusión Micro Riego Amakuri D-8, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**. (Código Int. Proceso 001/09) CUCE: 09-1101-00-126189-1-1.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "Conclusión Micro Riego Amakuri" D-8, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 0017/2009, aprobado el 16 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 001-2009 de 28 de enero de 2009 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 30 de enero de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Sebastián Camacho Ramirez**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 34a/09 Código Interno Proceso 001/09 de fecha 30 de enero de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONCLUSION MICRO RIEGO AMAKURI" D-8, con un importe Total de Bs. 87.103,06.- (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES 06/100 BOLIVIANOS) al Sr. Sebastián Camacho Ramirez, cuyo plazo de entrega será de 60 (sesenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el proyecto de "CONCLUSION MICRORIEGO AMAKURI" D-8, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 con código SISIN A011434000000, Categoría Programática 12 017 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 024/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes.

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 071.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 050 a fjs. 061.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 020/09 sobre precio Referencial á fjs. 078.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 30/01/09 a fjs. 094.
- ❖ Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 034<sup>a</sup>/09 Cod. Int. Proceso 001/09 DE 30/01/09 a fjs. 95.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (4634640012) a fjs. 079.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fjs. 100.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fjs. 101 á fjs. 107.
- ❖ Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fjs. 108 á fjs. 113.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente Prev. 00007 de 06/01/09 a fjs. 036.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 001-2009 de 28/01/09 a fjs. 075.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30/01/09 de fjs. 076 a fjs. 077.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 30/01/09 á fjs. 093.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 091.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 081 a fjs. 090.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.

## **RESUELVE.**

**Art.1º.** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 024/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. Sebastián Camacho Ramírez, para la ejecución del proyecto "CONCLUSION MICRORIEGO AMAKURI" D-8, con un Costo Total de **Bs. Bs. 87.103,06.- (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES 06/100 BOLIVIANOS)**, cuyo plazo de entrega será de 60 (sesenta) días calendario.

**Art.2º.** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

*[Firma manuscrita]*  
 De mis Cuñis Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



*[Firma manuscrita]*  
**Lic. Mary Echenique Sánchez**  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**